

781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Canillas de Río Tuerto, a 11 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CARDENAS

Apertura de cobranza de los arbitrios municipales por prestación personal ejercicio 1988, tasas por recogida de basuras y mantenimiento planta depuradora ejercicio 1988, impuestos sobre circulación de vehículos 1988 y suministro de aguas del año 1987 del Ayuntamiento de Cárdenas III.C.1001

Durante los días 28 y 29 del presente mes de julio, se despacharán entre las horas de 6 a 8 de la tarde en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento de Cárdenas, los recibos correspondientes a los impuestos arriba citados.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria de Logroño, situada en la c/ Vara de Rey, 51 Entreplanta, los días laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Período voluntario: Hasta el 30 de agosto de 1988.

Al vencimiento del período indicado se iniciará el cobro de los descubiertos con aplicación de los recargos correspondientes.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, conforme a las normas establecidas al efecto.

Cárdenas, 15 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Exposición pública del Proyecto de acondicionamiento de la Plaza La Florida, 1ª fase III.C.1002

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 1 de julio de 1988, el proyecto técnico denominado Acondicionamiento de la Plaza La Florida, 1ª fase, redactado por el Arquitecto Don J. M. Jesús Villaverde Llorente, se somete a información pública durante plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Casalarreina, a 14 de julio de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de piscinas municipales y servicios III.C.1003

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 1 de julio de 1988, el proyecto técnico denominado Piscinas municipales de Casalarreina y servicios, redactado por el Ingeniero Industrial, Don Luis María López González, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Casalarreina, a 14 de julio de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de frontón municipal

III.C.1004

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día uno de julio de 1988, el Proyecto técnico denominado Frontón Municipal de Casalarreina, redactado por el Ingeniero Industrial, Don Luis María López González, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones estimen convenientes.

Casalarreina, a 14 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CELLORIGO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1005

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	278.809
2	Impuestos indirectos	50.000
3	Tasas y otros ingresos	117.933
4	Transferencias corrientes	83.258
5	Ingresos patrimoniales	795.000
TOTAL INGRESOS . . .		1.325.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.000.860
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	299.140
4	Transferencias corrientes	25.000
TOTAL GASTOS . . .		1.325.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cellorigo, a 7 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

Apertura de cobranza de los recibos correspondientes a los arbitrios municipales e impuesto sobre la circulación del ejercicio de 1988 del Ayuntamiento de Clavijo III.C.1006

Durante el día 1 del próximo mes de agosto de 1988, se despacharán entre las horas de 5 a 6 (en La Unión) y de 6,30 a 7,30 de la tarde en Clavijo, los recibos correspondientes a los impuestos arriba citados.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en el día y hora señalada, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria de Logroño, situada en la c/ Vara de Rey, 51, Entreplanta, los días laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Período voluntario: Hasta el 30 de agosto de 1988.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el procedimiento de apremio, con los recargos correspondientes.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, conforme a las normas establecidas al efecto.

Clavijo, 15 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios para el fomento de la Agricultura III.C.1007

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de fecha 6-07-88, adoptó, entre otros, acuerdo de imposición de tributos y aprobó la siguiente ordenanza reguladora:

Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios para el fomento de la Agricultura.

En la Secretaría del Ayuntamiento se expone el expediente por plazo de 30 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la ordenanza, conforme al art. 189-2 del T.R. aprobado por R.D. 781/86.

Hormilla, 8 de julio de 1988.— El Alcalde, Oscar Fernández Martínez.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.1008

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Leiva, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá